



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10657

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 03 de agosto de 2020 mediante la cual remite nota F 84 L 70 suscripta por el Presidente de la Fundación el Edén, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, el presidente de la Fundación "El Edén", Sr. Julio César Santa Coloma solicita la colaboración del municipio mediante el otorgamiento de un Subsidio Anual No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de \$ 726.000,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos), a los fines de poder cubrir el pago del alquiler de los inmuebles donde hoy día funciona dicha fundación.

Que dicha solicitud se funda, en virtud que los aumentos de los alquileres son semestrales, teniendo el compromiso y anhelo de seguir funcionando para que la ayuda de la institución llegue a los sectores más vulnerables de la sociedad, y más precisamente en los días que hoy nos tocan vivir con la Pandemia Covid 19 y sobre todo para la juventud que es la que principalmente se ve afectada por este flagelo.

Que en fecha 13 de agosto de 2020 el Presidente de la Comisión de Hacienda del HCD solicita a la Institución tenga a bien remitir copia del contrato de alquiler de la Fundación que preside, a los fines de poder completar la documentación del expediente administrativo y continuar tramite.

Que mediante Nota F 128 L 70 de fecha 08 de septiembre el Presidente de la Fundación El Edén, remite documentación solicitada, adjuntando listado de los residentes de la Fundación y un resumen de los gastos básicos institucionales correspondiente al mes de julio del corriente año.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Julio César Santa Coloma, D.N.I. N° 23.413.115, en su carácter de Presidente de Fundación "El Edén", un Subsidio Anual No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de \$ 726.000,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos).

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del mes de Julio de 2020.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Julio César Santa Coloma, D.N.I. N° 23.413.115, en el domicilio de calle Carosini N° 629 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de septiembre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10657 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno